

# CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL SISTEMA CHIAPANECO DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA.



EL SISTEMA CHIAPANECO DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EMITE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE INTEGRANTES PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL SISTEMA CHIAPANECO DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, LA CUAL ESTÁ DIRIGIDA A TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS RESIDENTES EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y QUE SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## BASES

### PRIMERA.

Del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía y de los consejeros que lo integran:

- El Consejo Ciudadano es un órgano plural de representación social, el cual estará integrado por tres ciudadanos (as) y cuya finalidad es la de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva en su gestión, para lo cual cuenta con facultades de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle el sistema.
- Los consejeros durarán en su cargo; uno, dos y tres años fungirán como presidente (a), secretario técnico(a) y un vocal; y por ningún motivo podrán volver a ocupar ese puesto. El cargo es honorífico y no creará relación laboral con el Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía ni con el Gobierno del Estado de Chiapas. Su actuación y participación es de carácter personal, y por tanto, intransferible.
- Las funciones del consejo ciudadano serán las siguientes:
  - Proponer a la junta de gobierno del Sistema para su aprobación los criterios para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva.
  - Proponer proyectos que contribuyan a fortalecer los fines del Sistema.
  - Evaluar que los proyectos de programas y propuestas cubran los objetivos que persigue el Sistema conforme a su normativa y a su título de concesión.
  - Presentar a la Junta de Gobierno un informe anual de sus actividades.
  - Proponer a la Junta de Gobierno del Sistema para su aprobación las reglas para la expresión de diversidad ideológicas, étnicas y culturales.
  - Participar en las reuniones y eventos que convoque el Sistema, para realizar intercambios de experiencias e información, tanto de carácter estatal, nacional o internacional sobre temas relacionados con el objetivo del Sistema.
  - Proponer a la junta de Gobierno del Sistema para su aprobación los criterios de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias.
  - Emitir informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política imparcial y objetiva por parte del Sistema.
  - Solicitar al Comité de Elección, llevar a cabo la emisión de una nueva convocatoria y elección de consejeros ciudadanos, cuando sean necesaria su sustitución.
  - Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

### SEGUNDA.

De la elección de los consejeros para la estación de televisión XHTTG-TDT Canal 20, y sus estaciones de televisión complementarias XHTTG-TDT Canal 19, XHTTG-TDT Canal 33, XHTTG-TDT Canal 34 así como las estaciones de radio con distintivo de llamada XHTGU-FM 93.9, XERA-AM 760, XEPLA-AM 1040, XHSDM-FM 95.7, XEOCH-AM 600, XHCTM-FM 89.9, XHTCH-FM 102.7, XHNAL-FM 89.5, XETEC-AM 1049, XHPIC-FM 102.1, XHSIL-FM 99.9, XHTECP-FM 95.1 Y XHOCH-FM 103.3.

De conformidad con el artículo 15, fracciones VIII, XI y XIV del Decreto de Creación del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía los integrantes del Consejo Ciudadano serán electos por la junta de gobierno del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, entre las personas que participen y cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

### TERCERA.

De los requisitos.

Podrán postularse como candidatos a consejeros, las personas que cumplan con los requisitos siguientes:

- Ser ciudadano mexicano con pleno goce de sus derechos.
- Residir en el estado de Chiapas, al menos los últimos 3 años.
- Ser mayor de 35 años, al día de la selección.
- Preferentemente contar con una experiencia de por lo menos, 3 años en materia de medios de comunicación, o divulgación de la ciencia y cultura.
- Preferentemente contar con licenciatura en, ciencias de la comunicación, periodismo, derecho, derechos humanos o carreras afines.
- No desempeñar ni haber desempeñado algún cargo directivo en algún partido político o agrupación política, nacional, estatal, o municipal, en un año anterior a la emisión de la convocatoria respectiva.
- No ser funcionarios públicos Federales, Estatales y Municipales.
- No desempeñar cargo alguno dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni haber laborado en el Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía en un año anterior a la emisión de la convocatoria respectiva.
- No pertenecer a la plantilla laboral en activo, ni en calidad de Honorífico del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía.
- No tener actualmente participación dentro de algún programa de Radio y/o Televisión en el Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía.
- Contar con las cualidades y virtudes siguientes: Honestidad, imparcialidad, objetividad, firmeza de convicciones, solvencia moral y respeto a la pluralidad de ideas.
- Contar con independencia de juicio capacidad de decisión, visión e iniciativa para atender las competencias del Consejo Ciudadano.
- Preferentemente ser especialista de reconocido prestigio en las materias competencia del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía.

### CUARTA.

Del registro y proceso de selección.

I. Las solicitudes se recibirán en el correo electrónico [convocatoriaconsejociudadano@radiotvcine.chiapas.gob.mx](mailto:convocatoriaconsejociudadano@radiotvcine.chiapas.gob.mx), conforme a lo dispuesto en la base quinta de esta convocatoria o en las oficinas de la Dirección General del

Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía con domicilio ubicado en el libramiento norte poniente s/n colonia San Jorge, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P 29030 en días hábiles de 09:00 a 20:00 horas.

II. Las candidaturas de participación deberán integrarse con los siguientes documentos, en forma digital en formato PDF (si la postulación se hace a través de correo electrónico) y también impreso (si la postulación se hace de forma física):

- Escrito de postulación, estilo libre, dirigido al Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, debidamente firmado.
- Curriculum vitae.
- Copia de credencial para votar.
- Acta de nacimiento.
- En su caso, documentación que acredite experiencia en materia de medios de comunicación, preferente radio y televisión.
- Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad).
- Los candidatos que se presenten sin alguno de los documentos anteriormente mencionados, se tendrá como no presentados.

III. Del proceso de selección:

- Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al cierre de la recepción de documentos, en la página [www.radiotvcine.chiapas.gob.mx](http://www.radiotvcine.chiapas.gob.mx) se publicaran los nombres de los candidatos que cumplan con los requisitos estipulados en la presente convocatoria.
- La Junta de Gobierno elegirá a los consejeros ciudadanos en la sesión inmediata a la publicación de resultados.
- Los resultados de la elección serán publicados en la página web [www.radiotvcine.gob.mx](http://www.radiotvcine.gob.mx) dentro de los tres días hábiles posteriores a la elección que realice a la Junta de Gobierno.
- Una vez electos, los consejeros serán notificados para su toma de protesta.

### QUINTA.

Del plazo para la presentación de las candidaturas.

Los interesados que pretendan participar en este proceso, podrán presentar su postulación así como la documentación solicitada en la base cuarta de la presente convocatoria a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la misma y hasta el 8 de Agosto de 2024.

### SEXTA.

Principios de la convocatoria.

- La presente convocatoria es pública y abierta.
- Los datos personales de los participantes son confidenciales y serán tratados en términos de lo dispuesto en los artículos 139, 140 y 144 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el estado de Chiapas, y los artículos 12, 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.
- La integración del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía se desarrolla en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, pluralidad confidencialidad, objetividad y transparencia.
- La elección de los integrantes del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, será definitiva e inapelable.
- Las personas que resulten elegidas deberán suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera, así como una carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de intereses por dicha designación.
- Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Elección del Consejo Ciudadano.

### SÉPTIMA.

Convocatoria desierta, en su caso.

En caso de que no se registren por lo menos 5 candidatos que hayan cumplido con los requisitos para ser consejero ciudadano, se declarará desierta la presente convocatoria, emitiéndose hasta por 3 ocasiones.

### OCTAVA.

Publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria será publicada en la página web [www.radiotvcine.chiapas.gob.mx](http://www.radiotvcine.chiapas.gob.mx) medios oficiales con los que cuenta el Sistema publicada en lugar visible de todas las estaciones de radio con que cuenta el Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 18 de Julio 2024.